

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Marco Aurelio Rincón
Convocados	Crearcoop y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00941 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta excusa. Nombra nuevo liquidador

Mediante memorial presentado en el correo institucional el 22 de febrero de la presente anualidad, el liquidador nombrado en este asunto presenta excusa frente a su designación, en razón que ya no se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, por lo que el Juzgado encuentra razonable la justificación, y por lo tanto se acepta la misma.

Siendo así, y atendiendo la petición del apoderado de la parte actora, se nombra de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades, tal como lo exige el Art. 47 del Decreto 2677 de 2012, como nuevo liquidador a **NUBIA STELLA OCAMPO GIRALDO**, quien se localiza en la Carrera 42 #5Sur-145 Oficina 813, teléfono 366 48 53, celular 312 895 82 29, correo electrónico nubiaocampog@gmail.com, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de **1 SMLMV**.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido, por el interesado.

Finalmente se advierte a la designada, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a4577c1393c22443a76221c06e4c777058a52d5e6fa03ad10e206a24eaa479d

Documento generado en 04/03/2021 07:33:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>